



Seite mil ochocientos
cincuenta y tres.
C. P.

Numero mil ciento cinco.

Testamento

D. Gertrudis Gomez de Avellaneda

Testigos instrumentales

D. Manuel Spector, D. Bernard ^{no} de Ramos y D. Don Lucinda

Yo, Gertrudis Gomez de Avellaneda, natural de la Ciudad de Puerto Príncipe, hija legítima de Don Manuel y Doña Francisca de Artega, difuntos, de estado viuda, mayor de cincuenta años vecina de esta Capital, declaro pertenecer al gremio de la Santa Iglesia Catedral, Apostólica Romana, en cuyas creencias he vivido y moriré, mediante la Divina gra-

cia; hallandome en completa salud, con
entera libertad, y en el pleno goce de
mis facultades intelectuales, he deli-
berado hacer mi testamento, a cuyo
efecto invocando la gracia e inspira-
cion divina, lo dicto en la forma
siguiente _____

1.^a Primeramente declaro hallarme
viuda de mi segundo marido, Don
Domingo Verdugo, y no tener hijos de
dicho matrimonio, ni del primero que
contraí con Don Pedro Sabater,
por consecuencia, no tengo herederos
algunos forrosos _____

2.^a Lego a la tierra, de que fue for-
mado, este mi cuerpo mortal, y a
su criador divino. El alma inteligente
y racional que se digno darme, para
que le conociese, y le amase, aso-
jome llena de esperanza, a los
infinitos merecimientos de mi

Siete mil ochocientos cincuenta y cuatro.
Redento Jesu cristo, y al Patrocinio
de su gloriosa Madre la Virgen Nues-
tra Señora

2.^a Dispongo que nadie profane mi cada-
ver con vestimentas innecesarias, sino
que se le deje en el lecho, tal cual
quedare después de exaltar el alma,
sin cubrirle la cara, y velando cerca
de el una o dos personas que resen-
piadosamente a velos. Si pasadas
dici horas por lo menos, no se observa
se nada que sugiera dudas respecto
a si se conserve o no algun resto de
vida en dicho mi cuerpo, dispongo
que envuelto que sea en una sa-
bana blanca couado piadosamente
con agua bendita, y con el escapu-
laro de Nuestra Señora de
los Dolores sobre el pecho, y
con la cabeza y la cara des-

Cubierta, se le coloque en el atahud
donde con urna o sin ella, se le
dejara expuesto en sitio en que no falte
aire puro, y sin cubrir la urna o
cerrar el atahud; pues quiero y fer-
vosamente reclamo de los sentimien-
tos humanitarios de mis parientes, abor-
reos y amigos, asi como de mi medico,
se tomen cuantas precauciones se pra-
ctican ya en los paises mas civiliza-
dos a fin de que no sigan repre-
tendose los horribles y frecuentes ca-
sos de enterramientos de personas vivas,
que espiran por asfixia en espanta-
los sufrimientos. Otra vez que mi
cadaver sea expuesto en habitacion
ventilada, a cara descubierta al pie
de un Crucifijo, delante del cual
arderan constantemente dos cirios
benditos, y que se constituyan



Si de mil ochocientos
cincuenta y cinco.

en vela a su inmediación, dos o tres per-
sonas que alternen en esta ciudad; es mi
voluntad que se le conserve así, hasta
que se presenten claramente los síntomas
de putrefacción, unicos que prueban la rea-
lidad de la muerte. Presentados que sean
dichos síntomas, y reconocidos como tales
por mi medico habitual, que lo es en Se-
villa Don Prudenio Marturez, y en
Mérida, Don Pedro de Trostegui-
se procederá a los funerales y entierro.

4.^a Dispongo que se omita respecto a' estos,
toda mundana pompa, ridicula en ta-
les casos, mas no por eso, me quiero
singularizar, ni prohibir a mis paren-
tes abaxas y amigos, el que tengan
el consuelo de tributarme los ultimos

honoros, cumpliendo la costumbre es-
tablécida. Dejo por tanto a mis albaceas
el encargo de ordenar funerales y en-
tierre segun lo estimeren conveniente;
si bien les suplico que se corte
en cuanto sea compatible con los usos
y la decencia, lo que pueda parecer
ostentacion y lujo. Prohibo nuevamen-
te se sepulten mis restos, mientras
no sea evidentes e indudables senales
de descomposicion — Dispongo ademas,
sea sepultado en el nicho superior
de la tumba o panteon de familia
que se esta haciendo a costa mia
y de mi canada Dona Julia Lafon-
chere, en el Cementerio de San
Fernando de Sevilla, y que cons-
tando de cuatro nichos, correspon-
den dos de ellos, a cada una de
las dos propietarias. En el lado